

RESOLUCIÓN No.029-IHT-2022

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TREINTA Y UNO (31) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

VISTO: Para resolver lo relativo al proceso de “LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. IHT-LP-GC-2022-06, “CONTRATACIÓN DE TALLER DE MECANICA EN GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL IHT”. **Antecedentes:** La Gerencia de Finanzas y Administración, mediante Memorandum No.216-GFYA-UCOM-2022, de fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintidós (2022), recibido en la Dirección Legal el treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintidós (2022), solicita se emita Resolución de Adjudicación referente al proceso de LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. IHT-LP-GC-2022-06.

CONSIDERANDO: Que, en fecha dos (02) de mayo de 2022, mediante Memorando No.195-PE-2022, se nombra la Comisión Evaluadora para el proceso de “LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. IHT-LP-GC-2022-06, “CONTRATACIÓN DE TALLER DE MECANICA EN GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL IHT”.

CONSIDERANDO: Que, en fecha veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022), la Comisión Evaluadora de la LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. IHT-LP-GC-2022-06, “CONTRATACIÓN DE TALLER DE MECANICA EN GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL IHT”, emitió un informe de recomendación para dicho proceso el cual en su último párrafo de manera literal expresa lo siguiente: **RECOMENDACIÓN:** La comisión evaluadora, después de haber realizado la evaluación de las propuestas presentadas y de conformidad a lo establecido en el documento Base de Licitación y demás disposiciones legales aplicables, recomienda a la Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), se adjudique este proceso de Licitación Privada a la **EMPRESA AUTOS V & R**, por ser la empresa que cumple con los requerimientos establecidos en el documento base de Licitación Privada Nacional No. IHT-LP-GC-2022-06 y ser la oferta más económica que se ajusta a los intereses y requerimientos del Instituto Hondureño de Turismo, por un monto de **Lps. 509,662.75 (Quinientos nueve mil, seiscientos sesenta y dos lempiras con 75/100)**.

CONSIDERANDO: Que, en fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Legal del Instituto Hondureño de Turismo emite Dictamen legal, en base a lo establecido en el artículo 360 de la Constitución de la República, artículo 33, 51 de la Ley de Contratación de



Estado; artículos 1, 33, 37, 38, 53, 78, 136, 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos y asimismo el Informe de recomendación emitido por el Comité Evaluador del proceso de “LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. IHT-LP-GC-2022-06, “CONTRATACIÓN DE TALLER DE MECANICA EN GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL IHT”.- **DICTAMINA:** Que es procedente la contratación de la empresa denominada AUTOS V & R, por un valor de Lps. 509,662.75 (Quinientos nueve mil, seiscientos sesenta y dos lempiras con 75/100) por ser la empresa que resultó con la oferta mejor evaluada y con la propuesta económica más ventajosa para el Instituto Hondureño de Turismo, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el documento base de licitación.

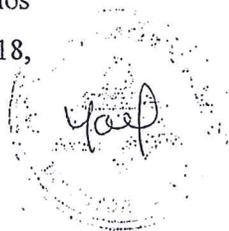
CONSIDERANDO: Que, el artículo 360 de la Constitución de la República de Honduras, que literalmente expresa: “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 51 de la Ley de contratación del Estado establece lo siguiente: **Adjudicación:** La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **Recomendación de Adjudicación** párrafo tercero: Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado... Inciso c) Adjudicar el contrato al oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos literalmente dice así: El Órgano competente para decidir solicitará los informes y Dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposiciones legal, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha que reciban la petición.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.32-2022 de fecha 27 de enero de 2022, la Presidenta Constitucional de la República, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 122 de la Ley General de la Administración Pública, en la ciudadana **YADIRA ESTHER**



GÓMEZ CHAVARRIA, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.76-2022 de fecha 7 de febrero del año 2022, la Presidenta Constitucional de la República, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, en el ciudadano **LUIS GUILLERMO CHEVEZ CONTRERAS**, en el cargo de Sub Secretario de Estado en el Despacho de Planificación, Gestión e Inversión dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial SETUR No. 009-2022, de fecha 21 de abril del año 2022, se acuerda Delegar en el ciudadano **LUIS GUILLERMO CHEVEZ CONTRERAS**, Sub Secretario de Estado de Planificación, Gestión e Inversión, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, las funciones del Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, y Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo autorizándolo, firmar en mi representación todos los trámites administrativos, resoluciones acuerdos, contratos de servicios profesionales de investigadores de campo, carnet de identificación de investigadores de campo y cualquier otro documento a excepción de los contratos que se derivan de la Gerencia de Recursos Humanos y los Convenios de Cooperación, con la salvedad que esta delegación será por períodos definidos los que serán comunicados mediante **ACUERDO MINISTERIAL** firmados por la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo la Ciudadana **YADIRA ESTHER GOMEZ SALGADO**, con vigencia en las fechas comprendidas entre el día veintiuno (21) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

POR TANTO: EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO en atribución a las facultades que le confieren los artículos: 360 de la Constitución de la República; 36 numeral 14 de la Ley General de la Administración Pública; 14 literal ch) de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo, reformado mediante Artículo 3 del Decreto No. 360-2002 de fecha cinco de noviembre del dos mil dos; y en aplicación de los artículos 51, 59 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 33, 37,38,53,78,136, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora del proceso de **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. IHT-LP-GC-2022-06** y Dictamen Legal emitida por la Dirección Legal del Instituto Hondureño de Turismo.

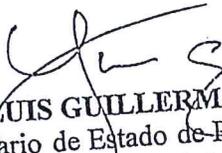
RESUELVE:

UNICO: Adjudicar la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No. IHT-LP-GC-2022-06**. Que consiste en la adquisición de "CONTRATACIÓN DE TALLER DE MECANICA EN GENERAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA



FLOTA VEHICULAR DEL IHT", a la empresa denominada AUTOS V & R, por un valor de Lps. 509,662.75 (Quinientos nueve mil, seiscientos sesenta y dos lempiras con 75/100) por ser la empresa que resultó con la oferta mejor evaluada y con la propuesta económica más ventajosa para el Instituto Hondureño de Turismo, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el documento base de licitación.- **COMUNIQUESE.**




LIC. LUIS GUILLERMO CHEVEZ COMPRERAS
Sub Secretario de Estado de Planificación, Gestión e Inversión
Firma por Acuerdo de Delegación SETUR No. 009-2022


ABG. MARIO ROBERTO NULA COTO
Secretario General
Instituto Hondureño de Turismo

